

(Septiembre 11 de 2023)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al reparto establecido conforme al Artículo 2.2.6.6.1 del Decreto 1077 de 2015 y Constancia de Reparto de Proyectos Estatales No. 0004 de la Curaduría Urbana Dos con fecha enero 31 de 2023, la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva del proyecto ubicado en la Calle 21 No. 38 A – 21 Sur Barrio El Tejar en la ciudad de Ibagué, le correspondió al Curador Urbano Uno de Ibagué.

Que OSCAR JULIAN BEJARANO PATARROYO con C.C. 93.409.758, de conformidad con el poder otorgado por ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA con C.C. 93.180.727, alcalde del MUNICIPIO DE IBAGUE, radicó bajo el No. 73001-1-23-0036 del 02 de febrero de 2023, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para salón comunal, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 21 No. 38 A – 21 Sur Barrio El Tejar en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 1.907,74m², matrícula inmobiliaria No. 350-207353 y ficha catastral 01-04-0247-0010-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-207353 del 28 de noviembre de 2022, el MUNICIPIO DE IBAGUE con NIT. 800.113.389-7, es el propietario del predio ubicado en la Calle 21 No. 38 A – 21 Sur Barrio El Tejar en la ciudad de Ibagué, con un área de 1.907,74m² y ficha catastral 01-04-0247-0010-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 01 de marzo de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 esta solicitud fue comunicada a los vecinos de la obra cuyas direcciones suministró el solicitante e igualmente se insertó en el Boletín Informativo de las Curadurías Urbanas de Ibagué No. 1194 del 27 de marzo de 2023, debido a que el correo certificado devolvió la citación del PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio Carrera 19 S No. 36 S 85 devuelta por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA), PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio Calle 19 S No. 36 S 120 devuelta por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA), PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio Carrera 19 S No. 35 S 85 devuelta por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA), en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. DEG-23101250, remitida mediante correo electrónico el 04 de abril de 2023.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0433
(Septiembre 11 de 2023)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2312080 del 18 de mayo de 2023, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0391 del 18 de mayo de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2312384 del 07 de junio de 2023, requirió la suspensión de términos por motivo de imprecisión cartográfica, radicada a la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible con Memorando No. 2310-022082 del 01 de junio de 2023, suspensión concedida mediante auto No. 73001-1-23-0428 del 07 de junio de 2023, suspensión ampliada a petición del solicitante -radicado No. 2312753 del 07 de julio de 2023- mediante auto No. 73001-1-23-0482 del 07 de julio de 2023.

Que el solicitante mediante radicado No. 2313162 el día 03 de agosto de 2023, anexo resolución No. 00368 del 02 de agosto de 2023, *"Por medio de la cual se hace una imprecisión cartográfica a los planos oficiales que hacen parte integral al Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué"*, reiniciándose los términos con que cuenta el solicitante para presentar las observaciones al proyecto.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que *"... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..."* Negrilla y cursiva fuera de texto.

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIO CUMPLIMIENTO al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para adelantar la construcción de salón comunal, radicada bajo el No. 73001-1-23-0036 de febrero 02 de 2023, por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT. 800.113.389-7.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a*

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0433
(Septiembre 11 de 2023)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud; para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

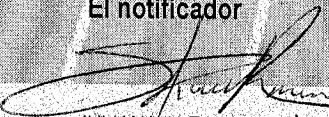

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 17 OCT 2023 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


ANDRÉS FAVIAN HURTADO BARRERA
C.C. 93.460.727
Alcalde del MUNICIPIO DE IBAGUE

El notificador


JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyectó: Arq. Steven Rincón García

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 18 OCT 2023

quedó ejecutoriada el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 18 OCT 2023

FIRMA:



